



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 186 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de Junio de 2016

Visto; la Resolución Directoral N° 153-2016-DG-HVLH de fecha 17 de Mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, estipula que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud – SNCD, tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada, coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector, a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA de fecha 08.12.2013, el Ministerio de Salud, aprobó la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", la que tiene como objetivo general actualizar los criterios técnicos y procedimientos de las intervenciones sanitarias de prevención y control de la tuberculosis en las instituciones públicas y privadas del Sector Salud del país;

Que, de conformidad al numeral 6.1.3.4 de la acotada NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", señala que el Director General del Hospital es responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (ES PCT), a través del Responsable,; asimismo, señala que el equipo multidisciplinario está conformado por profesionales y técnicos de la salud, asistentes administrativos, entre otros, de acuerdo al escenario epidemiológico y a la disponibilidad de los recursos humanos;

Que, siendo la tuberculosis un problema de salud pública con gran preocupación económica y social para el país, porque la población principalmente afectada es la económicamente activa y la recuperación de los enfermos demanda altos costos, sumado a esto, la baja en la productividad de la persona afectada debido a la incapacidad física temporal o permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2016-DG-HVLH de fecha 17 de Mayo de 2016, se recompone el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera.



Que, a fin de establecer las responsabilidades en el proceso de diagnóstico de tuberculosis, especialmente de localización pulmonar, por baciloscopia en la consulta externa, sala de hospitalización y en el Departamento de Emergencia; como parte de la estrategia de reducción de la transmisión de la tuberculosis a nivel hospitalario; resulta necesario y conveniente reconstituir el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconstituir el **Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (CESPyC.TBC) del Hospital Víctor Larco Herrera**, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Med. Álvaro Lázaro Velásquez Acosta | Presidente |
| • Med. Percy Priale De La Peña | Miembro |
| • Med. Moisés Abel Pajuelo Romero | Miembro |
| • Lic. Enf. Nadia Patiño Hernández | Miembro |
| • Lic. Enf. María Felipa Espino Puma | Miembro |
| • Lic. Enf. Freddy Coca Borja | Miembro |
| • T.M. Aristides Hurtado Concha | Miembro |
| • Q.F. Julissa Rivera Aguirre | Miembro |
| • T.S. Magaly Karla Parraga Andrade | Miembro |



Artículo 2°.- El Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (CESPyC.TBC) del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, cumplirá las funciones establecidas en la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis", aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA de fecha 08.12.2013.

Artículo 3°.- La Dirección Adjunta, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 153-2016-DG-HVLH de fecha 17 de Mayo de 2016.

Artículo 5°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

GEVCMYRV

Distribución

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados